

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N5  
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
ACTUALES, ACCIONES, EL AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE  
LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
DENOMINADA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y  
CONSTRUCTORA CONREVV S.A, -----  
Monto del Aumento: US\$ . 600,00.-----

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
9 Ecuador, el día doce de Octubre del año dos mil ante mí, Abogado Marcos  
10 Díaz Casquete, ~~Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece~~ el señor  
11 Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez, casado, en su calidad de  
12 Presidente de COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA  
13 CONREVV S.A., y, como tal Representante Legal de la misma; el  
14 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz  
15 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto  
16 y resultados de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,  
17 para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**  
18 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su digno cargo,  
19 sírvase insertar una que contenga la CONVERSION DEL VALOR  
20 NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES, EL AUMENTO DE  
21 CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS de la  
22 sociedad anónima denominada COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y  
23 CONSTRUCTORA CONREVV S.A., que se otorga al tenor de las siguientes  
24 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente  
25 escritura pública el señor Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez, en su  
26 calidad de Presidente de COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA  
27 CONREVV S.A., y, como tal Representante Legal de la misma, conforme lo  
28 acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el



1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, documento habilitante que se  
2 incorpora a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, casado,  
3 ejecutivo y residente en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.-** La presente compañía tiene los siguientes antecedentes: a)  
5 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de este  
6 cantón, Abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, el cuatro de marzo de mil  
7 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Mayo  
8 de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la sociedad anónima  
9 denominada **COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**  
10 **CONREVV S.A.**, con un capital social de dos millones de sucres dividido en  
11 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b)  
12 Mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo,  
13 Notario Público Suplente Décimo Tercero, en ejercicio del cargo por licencia de  
14 su titular Doctora Norma Plaza de García, el ocho de febrero de mil  
15 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
16 Guayaquil el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aumentó  
17 el capital social en tres millones de sucres más, totalizando un capital social de  
18 cinco millones de sucres; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
19 Accionistas, celebrada el quince de septiembre del año dos mil, resolvió  
20 realizar la **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES**  
21 **ACCIONES, EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA**  
22 **PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la sociedad anónima denominada  
23 **COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVV S.A.**, d)  
24 De acuerdo a lo resuelto en esta última Junta General de Accionistas, el capital  
25 social de la compañía, de cinco millones de sucres, se convirtió en un capital  
26 social de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en  
27 doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
28 (US\$ 1,00) **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N5  
DIAZ CASQUETE

1 una. Además, en esta misma Junta General de Accionistas, aumentó el capital  
2 social dolarizado en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA, más, de tal manera que, con el capital anterior de  
4 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
5 tendrá- en el futuro - un capital social total de OCHOCIENTOS DOLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, de la misma forma, quedan  
7 reformados parcialmente los estatutos sociales en la parte pertinente.  
8 **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** Las seiscientas nuevas acciones  
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
10 una, por expresa renuncia al derecho preferente que hacen los demás  
11 accionistas, han sido suscritas totalmente por el accionista Ingeniero Civil  
12 Rafael Ernesto Villao Yépez y pagadas íntegramente en numerario por  
13 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **CUARTA:**  
14 **ARTICULOS REFORMADOS.-** La Junta General Extraordinaria y  
15 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el quince de septiembre del  
16 año dos mil, considerando las resoluciones tomadas, se reforman los Artículos  
17 TERCERO y QUINTO del contrato constitutivo, que - en adelante- dirán  
18 conforme se encuentra indicado en las resoluciones tres.tres) y tres.unq),  
19 respectivamente, del Acta de Junta general Extraordinaria y Universal de  
20 Accionistas antes citada. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Con estos  
21 antecedentes, el señor Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez, en su  
22 calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, conforme lo  
23 establece la nota de su nombramiento que se adjunta a la presente,  
24 **DECLARA,** mediante este instrumento público, lo siguiente: UNO)  
25 habiendo convertido el actual capital social de la compañía de cinco millones de sucres-  
26 según Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho del veinticuatro de abril  
27 del dos mil, publicado en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres  
28 de Mayo del dos mil - en un capital social de DOSCIENTOS DOLARES DE



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones  
2 ordinarias y nominativas de un valor nominal unitario de UN DOLAR de los  
3 Estados Unidos de América; DOS) Aumentado el capital social de la  
4 compañía, previamente dolarizado, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES  
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas  
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada una; TRES) Quedan reformados los Artículos Tercero y Quinto,  
8 referentes al Objeto Social y al Capital Social de la compañía, en su orden; y,  
9 CUATRO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,  
10 celebrada el quince de Septiembre del año dos mil, lo autorizó para que, en su  
11 calidad de Presidente y, a la vez, Representante Legal de la misma, realice  
12 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente acuerdo, en  
13 el cual todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA:**  
14 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Rafael Ernesto Villao Yépez, en  
15 mi calidad de Presidente y Representante legal de la sociedad anónima  
16 denominada COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA  
17 CONREVVY S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el presente aumento  
18 de capital social, se encuentra totalmente suscrito y pagado en el cien por ciento  
19 del mismo. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los  
20 efectos legales pertinentes, se agregan como documentos habilitantes, los  
21 siguientes; A) Copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de septiembre  
23 del año dos mil; y, B) Copia del Nombramiento del Presidente y Representante  
24 Legal de la compañía, del Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez,  
25 debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
26 Guayaquil. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Expresamente queda autorizado  
27 el Abogado Plutarco Centeno Abab, para que, con su sola firma, presente  
28 cuantos escritos sean necesarios para la conclusión del presente mandato a

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXPEDIENTES

CEDELA DE IDENTIFICACION No. \_\_\_\_\_  
 VILLAO YEPEZ RAFAEL ERNESTO  
 GUAYAS GUAYAQUIL TARQUI  
 GUAYAS GUAYAS GUAYAS  
 GUAYAS GUAYAS GUAYAS

*[Handwritten signature]*



192938




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000



0854-183

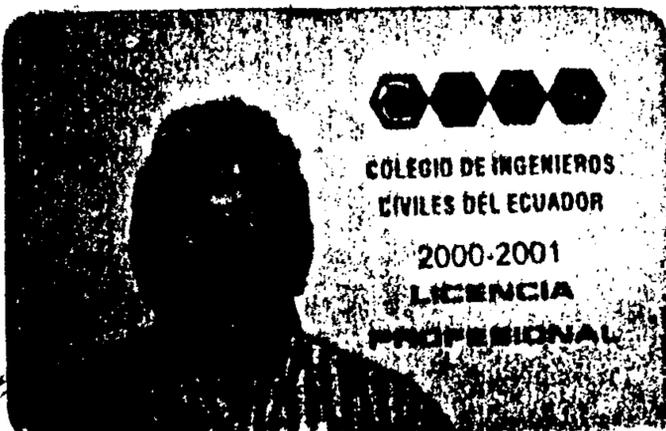
090272439-2

VILLAO YEPEZ RAFAEL ERNESTO

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR GENERAL DE LA RUSA



COLEGIO DE INGENIEROS  
 CIVILES DEL ECUADOR  
 2000-2001  
 LICENCIA  
 PROFESIONAL



Exped. por: GUAYAS

Reg. 09-1374

Nombre: VILLAO YEPEZ RAFAEL ERNESTO

C.I. 0902724392

Tipo de Sangre: AB+

Año Graduación 1979

Cedula Dic. / 2001

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARIO

TITULAR

I

COMPANÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVEY S. A.  
GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, Mayo 26 de 1.998

Ingeniero  
RAFAEL ERNESTO VILLAO YEPEZ,  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en conocimiento que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el 26 de mayo de 1.998, tuvo el acierto de reelegirlo para ejercer el cargo de PRESIDENTE de esta compañía, para un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a Usted, en forma individual, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución de COMPANÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVEY S. A., autorizada por el Abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 4 de Marzo de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Mayo de 1.993.

Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de Febrero de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 28 de Marzo de 1.995, aumentó su capital social hasta llegar a Cinco Millones de Suces.

Le deseo el mejor de los éxitos en el desarrollo de su gestión.

Atentamente,

*Edith Torres de Villao*

Sra. Edith M. Torres Cepeda de Villao  
GERENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de COMPANÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVEY S. A. - Guayaquil, Mayo 26 de 1.998. -

Ing. Rafael Ernesto Villao Yopez  
C. I. # 09-0272439.2



I

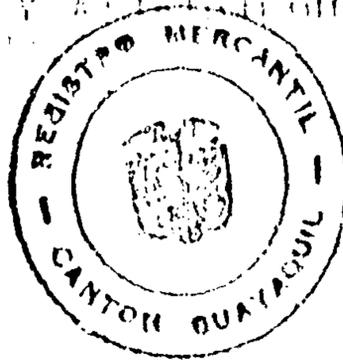
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 41.950 Registro Mercantil No.

10.763 Repertorio No. 16.765

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Mayo de 1998



**LEON CARLOS PONCE AYARAGO**  
Registrador Mercantil  
del Canton Guayaquil



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE PRESENTA  
ESTA CONFIERNE CON SU ORIGINAL QUE SE  
ME EXHIBIO:  
**PEDRO CARBO**

**10 FEB. 2000**

*[Signature]*  
**Ab. Armando A. Carrón Granche**  
Notario Publico

INSTITUCION FINANCIERA...  
CARRON A. ARMANDO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVV S. A.", CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.000.-

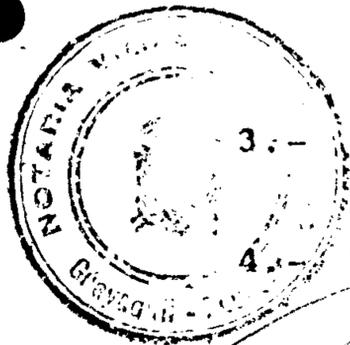
En Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las diez horas con diez minutos, en el local social de la compañía, ubicado en Vélez número novecientos once y Pedro Moncayo, noveno piso, oficina número quince, Edificio EL FORUM, se reunieron, por sus propios derechos, los siguientes accionistas: Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez, propietario de 4.925 acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una; Glorinda María Villao Torres de Herrera, propietaria de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Rafael Sebastián Villao Torres, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Sixto Torres Cepeda, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todo lo cual suma cinco millones de sucres, que es el cien por ciento del capital social pagado de la compañía.

Actúa como Presidente de esta Junta General de Accionistas el Presidente titular de la misma Ing. Rafael Villao Yépez; y, como Secretaria la señora Edith Torres Cepeda de Villao, quienes toman posesión de sus respectivos cargos. El señor Presidente de esta Junta General de Accionistas, solicita a la Gerente-Secretaria, constate el quórum reglamentario para poder instalar esta Junta General. La Gerente-Secretaria constata que se halla presente el cien por ciento del capital pagado de la compañía. En estas circunstancias el Presidente de la Junta General, declara instalada la sesión.

Expuesto así, de común acuerdo entre todos los accionistas asistentes, deciden conocer y resolver el siguiente Orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la conversión del valor nominal y sustitución de las acciones del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital, suscripción de las nuevas acciones y forma de pago de este aumento de capital;
- 3.- Conocer y resolver acerca de la reforma parcial a los estatutos de la compañía;
- 4.- Conocer y resolver acerca de la autorización otorgada al Representante Legal de la compañía, para que perfeccione lo aquí resuelto.

Los accionistas asistentes que representan el cien por ciento del capital social actual de la compañía, deciden instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías en vigencia.



El Presidente de esta Junta General, en conocimiento de la aceptación por parte del cien por ciento de los accionistas de instalarse en Junta General con el carácter de Universal, solicita a la Gerente-Secretaria, elabore la Lista de Asistentes, la misma que formará parte integrante del expediente de esta Junta General, por lo que la declara instalada.

PRIMER PUNTO:- Toma la palabra el accionista Ing. Rafael Villao Y., quien manifiesta que estando en vigencia la Ley de Transformación Económica del Ecuador, en la cual consta la reforma a la Ley de Compañías vigente, en lo relativo al proceso de conversión del capital social de las compañías, esto es que según Resolución No. 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril del 2.000, publicado en el Registro Oficial No. 69 del 03 de Mayo del 2.000, la Superintendencia de Compañías ha reglamentado la conversión a dólares de Estados Unidos de América, los actuales capitales de las compañías, por lo que plantea cumplir con lo señalado en dicho Reglamento, debiendo quedar con un capital social de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal unitario de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, que se halla resumido de la siguiente forma:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCNS.	CAPITAL EN SUQUES	CAPITAL EN DOLARES USA	PORCEN- TAJE
RAFAEL ERNESTO VILLAO YEPEZ	4.925	4'925.000,00	197.00	98,50
GIOCONDA VILLAO TORRES DE HERRERA	25	25.000,00	1.00	0,50
RAFAEL SEBASTIAN VILLAO TORRES	25	25.000,00	1.00	0,50
SIXTO TORRES CEPEDA	25	25.000,00	1.00	0,50
TOTAL CAPITAL...	5.000	5'000.000,00	200.00	100,00

La sala, en conocimiento a lo expuesto por el accionista Ing. Rafael Villao, en forma unánime, resolvió: 1.1) Convertir las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, en un Capital Social de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 1.2) Sustituir las anteriores acciones en suques, por nuevas emisiones de títulos de acciones con valores

I

en dólares de los Estados Unidos de América; 1.3) Reemplazar los actuales Libros de Acciones y Accionistas que constan en sueres, por otros registros donde se expresen en dólares de los Estados Unidos de América y, 1.4) Autorizar al Representante Legal de la compañía, para que comunique a cada uno de los accionistas y a la Superintendencia de Compañías, sobre los resultados de esta conversión.

NUEVO CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS  
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCNS.	V/ NOMINAL C/ACCION	CAPITAL EN DOLARES USA	PORCEN-TAJE
RAFAEL ERNESTO VILLAO YEPEZ	197	US \$ 1.00	197.00	98,50
GIOCONDA VILLAO TORRES DE HERRERA	1	US \$ 1.00	1.00	0,50
RAFAEL SEBASTIAN VILLAO TORRES	1	US \$ 1.00	1.00	0,50
SIXTO TORRES CEPEDA	1	US \$ 1.00	1.00	0,50
TOTAL CAPITAL....	200	----	US \$ 200.00	100,00

SEGUNDO PUNTO:- Hace la exposición el Ing. Rafael Villao Y. acerca de este nuevo aumento de capital que tiene que realizar la compañía en, por lo menos, seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más. Concluye manifestando que es de su interés suscribir y pagar la totalidad del presente aumento de capital cuyo monto propone que sea de seiscientos dólares más, de tal manera que con el capital anterior de doscientos dólares, la compañía quere, en lo posterior, con un capital social total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



Escuchada la presente exposición, los tres accionistas restantes cuyos nombres son: Gioconda Villao Torres de Herrera, Rafael Sebastián Villao Torres y Sixto Torres Cepeda, manifiestan que están de acuerdo con el planteamiento realizado por el Ingeniero Civil Rafael Ernesto Villao Yépez, por lo que expresamente manifiestan su conformidad y expresamente renuncian al derecho preferente que cada uno de ellos tienen para suscribir legalmente las nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el presente aumento de capital.

Luego de algunas deliberaciones y concordancias entre los accionistas presentes, la sala, en forma unánime, resolvió: 2.1) Aumentar el capital social de la compañía en seiscientos

4

dólares de los Estados Unidos de América más, de tal manera que, en lo posterior, gire con un capital social total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.2) Aceptar la renuncia al derecho preferente que hacen los accionistas Gioconda Maria Villao Torres de Herrera, Rafael Sebastián Villao Torres y Sixto Torres Cepeda, dando paso para que el Ing. Rafael Ernesto Villao Y., suscriba la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del presente aumento de capital; 2.3) El Ing. Rafael Villao Y., en pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente a SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, entrega en numérico a la caja de la compañía; y, 2.4) Posterior a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura del presente aumento de capital, se proceda a emitir las nuevas acciones numeradas desde la número doscientos uno hasta la ochocientos inclusive, siendo el nuevo cuadro de Acciones y Accionistas considerando este aumento de capital social, como sigue:

**NUEVO CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS  
CONSIDERANDO ESTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. DE ACCNS.	CAPITAL SOCIAL.	AUMENTO CAPITAL.	NUEVO CAPITAL.	PORCENTAJE
RAFAEL ERNESTO VILLAO VEPEZ	197	197.00	600.00	797.00	99,625
GIOCONDA VILLAO TORRES DE HERRERA	1	1.00	---	1.00	0,125
RAFAEL SEBASTIAN VILLAO TORRES	1	1.00	---	1.00	0,125
SIXTO TORRES CEPEDA	1	1.00	---	1.00	0,125
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>200</b>	<b>200.00</b>	<b>600.00</b>	<b>800.00</b>	<b>100,000</b>

TERCER PUNTO:-- Hace uso de la palabra el Ing. Rafael Villao Vépez, quien indica que como consecuencia del presente aumento de capital hay que reformar los artículos referentes al capital social; además, propone a la sala realizar una reforma parcial a los actuales estatutos, específicamente en lo relativo al Objeto Social.

I

Al respecto los accionistas asistentes a esta Junta General, manifiestan que están de acuerdo con la propuesta del Ing. Rafael Villao Yépez; y, la sala, en forma unánime, resolvió: 3.1) Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. LOS TITULOS SERAN SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE DE LA COMPAÑIA.- CADA ACCION LIBERADA DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DA DERECHO A UN VOTO EN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL, LAS NO LIBERADAS, LO DARAN EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO.-"; 3.2) Quedan reformados todos los Artículos y Cláusulas que mencionen o tengan relación con el Capital Social anterior de la compañía; 3.3) Al Artículo Tercero, referente al OBJETO, agréguese el literal e), cuyo texto es el siguiente: "e) Compra, venta, importación, asesoría, instalación, distribución y servicios de computación y procesamiento de datos, a la actividad de la electrónica, sistemas de informática, estadísticas, probabilidades matemáticas, estudios y proyectos de investigación de operaciones y de todas las demás ciencias que involucren desarrollo o uso de sistemas electrónicos y computarizados, utilizando equipos y/o personal técnico apropiados, brindar asesoría en la selección, compra e instalación de equipos y accesorios electrónicos, celulares y computarizados en general; también se dedicará a brindar servicios de asesoramiento en el campo de la computación, procesamiento de datos y electrónica en general; venta, arriendo e instalación de equipos, accesorios y programas; control y servicios de mantenimiento de sistemas y computadoras, así como estudios y proyectos de investigación de operaciones y de todas las demás ciencias que involucren el desarrollo o uso del sistema electrónico y computarizado; podrá actuar como intermediaria en la compraventa, arriendos y servicios de equipos y accesorios y afines; y, todo lo que se refiera al sistema electrónico; actuará como Representante y Agente Distribuidor de firmas nacionales o extranjeras; también podrá patentar y/o vender los derechos sobre programas o sistemas inventados por la compañía; también brindará servicios en los diversos campos que el desarrollo tecnológico de la cibernética siga incorporando a la humanidad." ; y, 3.4) Las reformas aquí introducidas tengan efecto desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.



CUARTO PUNTO:- Como consecuencia de los puntos resueltos, la sala, en forma unánime, resolvió: 4.1) Autorizar al Representante legal de la compañía para que perfeccione lo aquí resuelto en los mismos términos y eleve a escritura pública el presente acto jurídico; y, 4.2) Contrate con un profesional del derecho a fin que patrocine todo lo concerniente a este aumento de capital y sus respectivas reformas estatutarias.

4

El Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, pregunta a la sala, si hay algo más que agregar sobre los puntos conocidos y resueltos. La sala considera que han sido conocidos, tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, por lo que el señor Presidente de esta Junta General, siendo las trece horas con diez minutos, de ese mismo día, le solicita a la Gerente-Secretaria de esta Junta General, redactar el texto íntegro de la respectiva acta.

Siendo las catorce horas con quince minutos de ese mismo día y contando con la asistencia de los mismos accionistas iniciales, la Gerente-Secretaria, da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es escuchada por todos los presentes y concluida la lectura, es aprobada por todos y cada uno de los accionistas, declarándose clausurada la sesión; y, en señal de aceptación y conformidad total, proceden a firmar al pié de la presente, en unidad de acto, con el Presidente y la Gerente-Secretaria, que certifica.

FDO.-) ING. RAFAEL E. VILLAO VEPEZ, ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; FDO.-) SRA. EDITH TORRES DE VILLAO, GERENTE-SECRETARIA; FDO.-) GLOCONDA VILLAO T. DE HERRERA, ACCIONISTA; FDO.-) RAFAEL SEBASTIAN VILLAO TORRES, ACCIONISTA; Y, FDO.-) SIXTO TORRES CEPEDA, ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000.

*Edith Torres de Villao*  
SRA. EDITH TORRES DE VILLAO  
GERENTE SECRETARIA

NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 nombre de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades  
2 de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública a otorgarse, f) 3  
3 Ilegile.- Abogado Plutarco Centeno Abad.- Registro número mil doscientos  
4 setenta y tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia  
5 la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se  
6 eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan  
7 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de  
8 principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en  
9 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el  
10 Notario Doy fe.-

14 Ing. Civ. ERNESTO VILLAGO YEPEZ

15 Ced. U. No. 0902724392

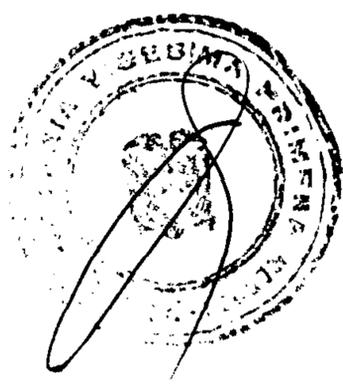
16 COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVEY S.A.

17 R.U.C.No. 0991262156001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

22 Palatino-11



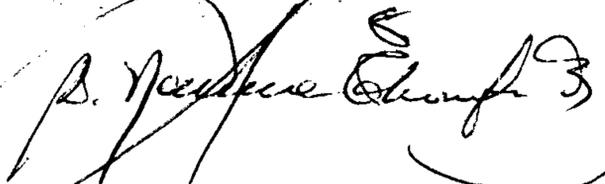
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Páncero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0006160, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2000, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la CONVERSION DEL CVALOR NOMINAL DE LAS ACTUALES ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CONREVVY S.A., otorgada ante mí, el 12 de Octubre del 2000.- Guayaquil, ocho de Noviembre del dos mil.-

  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



  
**Ab. Norma Thompson D.**  
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Cantón Guayaquil

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006160, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y siete de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "CONREVEY S.A.", de fojas 554 a 569, Número 118 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 151 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.--**4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "CONREVEY S.A."...- Guayaquil, cinco de Enero del dos mil uno.-

  
**DRA. NURMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP  
Trámite N° 56190  
Valor pagado por este trámite  
\$58.85

